



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."

Toluca de Lerdo, México,
a 3 de mayo de 2013.
Solicitud de Información No:
00067/SEGEOB/IP/2013.

PRESENTE

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 11 de abril de 2013, y con fundamento en el numeral Treinta y Ocho de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

"Se solicita información detallada de todos los proyectos aprobados por la Secretaría Técnica para la Implementación de la Reforma de Justicia Penal para su ejecución al estado de México del subsidio para la implementación de la reforma penal correspondientes a los años 2010, 2011, 2012 y 2013. Señalando los siguientes datos de cada proyecto: Año Nombre del Proyecto beneficiado Institución o instituciones beneficiadas Eje estratégico de implementación al que pertenece Monto de subsidio autorizado por proyecto Monto de subsidio ejercido por cada proyecto Objetivo general y específicos de cada proyecto Productos o entregables de cada proyecto." (sic).

1/6

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41 y 41 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

Por lo que respecta a este Sujeto Obligado, su solicitud de información fue turnada al Servidor Público Habilitado de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal, mismo que mediante oficio número CJ/UDH/222/2013, de fecha 29 de abril del presente año, emite la respuesta a su solicitud, el cual se anexa al presente escrito, ahora bien, y derivado del oficio anteriormente referido, es preciso comentarle lo siguiente:

PRIMERO: La **Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC)**, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, creada mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2008, con el objetivo fundamental de coadyuvar y apoyar en la implementación del Sistema de Justicia Penal a las autoridades locales y federales cuando así se lo soliciten, mediante el diseño y realización de políticas, estrategias y acciones de coordinación, encaminadas a que la operación y funcionamiento de la reforma para que sea integral, congruente y eficaz en todo el país, asimismo, el artículo Décimo Tercero del Decreto por el que se creó el Consejo de Coordinación estableció las siguientes atribuciones de la Secretaría Técnica, para la Implementación, operación y ejecución del sistema de justicia penal, el cual a continuación se transcribe:

"La Secretaría Técnica, para la implementación, operación y ejecución del Sistema de Justicia Penal, tiene las atribuciones siguientes:

2/6

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN





"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."

- I. *Auxiliar al Consejo de Coordinación en la elaboración de políticas, programas y mecanismos necesarios para instrumentar en los tres órdenes de gobierno una estrategia nacional para la implementación del Sistema de Justicia Penal;*
- II. *Coadyuvar y apoyar a las autoridades locales y federales en la implementación de la Sistema de Justicia Penal, cuando así se lo soliciten;*
- III. *Analizar, evaluar y dar seguimiento a los programas de coordinación elaborados por el Consejo de Coordinación;*
- IV. *Proponer y operar con las instancias correspondientes los proyectos de reformas constitucionales y legales necesarias para la consecución del Sistema de Justicia Penal, de conformidad con los criterios diseñados por el Consejo de Coordinación;*
- V. *Coadyuvar con las instancias de seguridad nacional conducentes, para proponer las reformas legales y reglamentaria necesarias a fin de hacer frente a las amenazas y riesgos que enfrente el país en materia de justicia penal;*
- VI. *Coordinar sus acciones con las instancias del Sistema de Justicia Penal y de seguridad pública, responsables de mantener el orden constitucional;*
- VII. *Ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos, lineamientos, normas, procedimientos y demás instrumentos normativos emitidos por el Consejo de Coordinación;*
- VIII. *Coadyuvar ante las instancias correspondientes para la ejecución de los cambios organizacionales, construcción y operación de la infraestructura propuesta por el Consejo de Coordinación;*
- IX. *Elaborar los programas de capacitación sobre el Sistema de Justicia Penal dirigidos a jueces, agentes del Ministerio Público, policías, defensores, peritos, abogados, así como a la sociedad en general.*
- X. *Apoyar las acciones para la ejecución de los programas de capacitación sobre el Sistema de Justicia Penal dirigidos a jueces,*

3/6

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN





"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."

agentes del Ministerio Público, policías, defensores, peritos, abogados, así como a la sociedad en general;

XI. Realizar los programas de difusión sobre el Sistema de Justicia Penal aprobados por el Consejo de Coordinación;

XII. Suscribir los convenios de colaboración interinstitucional; así como los acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de cooperación internacional;

XIII. Coordinar la operación y ejecución de los convenios y acuerdos indicados en la fracción anterior, en lo que compete al Consejo de Coordinación;

XIV. Elaborar y someter a consideración del Consejo de Coordinación el informe correspondiente sobre los avances de sus actividades;

XV. Dar seguimiento a los Acuerdos y resoluciones del Consejo de Coordinación;

XVI. Resguardar la información y el libro de Acuerdos del Consejo de Coordinación;

XVII. Recabar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto del Consejo de Coordinación;

XVIII. Crear Comités y Grupos de Trabajo, así como coordinar sus actividades;

XIX. Contratar consultorías cuando se requieran para el apoyo en las funciones del Consejo de Coordinación;

XX. Realizar estudios especializados sobre asuntos o temas que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del Consejo de Coordinación;

XXI. Elaborar y publicar informes de actividades del Consejo de Coordinación;

XXII. Coadyuvar con el Consejo de Coordinación en la interpretación de las disposiciones del presente instrumento y el alcance jurídico de éstas, así como en el desahogo de las dudas que se susciten con motivo de su aplicación;

4/6

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."

XXIII. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de las acciones encomendadas a las Unidades que la conforman;

XXIV. Designar y remover libremente a los servidores públicos de la Secretaría Técnica;

XXV. Formular los proyectos de manuales de organización, procedimientos y servicios de las diversas áreas de la Secretaría Técnica, y

XXVI. Las demás que le atribuya el Consejo de Coordinación y las previstas en las Reglas de Funcionamiento del mismo."

Como ha quedado asentado, este Sujeto Obligado únicamente cuenta con la información que se adjunta al presente escrito, toda vez que la mayor parte de los puntos que solicita son competencia de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal.

SEGUNDO: Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45 de la Ley en la materia, le orientamos a que ingrese su solicitud de información a través del Sistema INFOMEX, en la siguiente dirección de correo electrónico: <http://www.infomexdf.org.mx/InfomexDF/default.aspx>, o bien acudir a las oficinas de la mencionada Secretaría Técnica, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, No. 99, Piso 10, Colonia Tabacalera, C.P. 06030 Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Teléfono (55) 51 28 00 00, correo electrónico: <http://www.setec.gob.mx/swb/SETEC/>

5/6

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN





"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."

Le informo, que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE



LIC. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL



6/6

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN